INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/JN/003/2024-P.

PARTE ACTORA: ELIMINADO: 1 PALABRA NOMBRE, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRTITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE NULIDAD.

El Marqués, Querétaro, catorce de junio del dos mil veinticuatro[1].

VISTO el oficio SE/2195/2024 a través del cual la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] remitió el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1116-/2024, signado por el Licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual remitió el proveído de trece de junio, así como copia certificada del escrito mediante el cual se interpuso Juicio de Nulidad en contra de *"LOS RESULTADOS DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PAÑAMILLER, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 -2024; ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN"*; con fundamento en los artículos 82, fracción de XII y 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 24, 25, 73, párrafo primero, 74, 75, 93, 94, 98 a 106 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[3] la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, los cuales constan en un total de sesenta y cinco fojas útiles, las cuales contienen texto por uno sólo de sus lados y tres contienen texto por ambos lados, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

---

[1] En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.
[2] En adelante Instituto.
[3] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Tramitación y registro. Se ordena tramitar el presente Juicio de Nulidad, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD13/JN/003/2024-P, del índice del Libro de Gobierno de este Consejo.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados de este Consejo; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

CUARTO. Personas Terceras interesadas. Se hace constar que la parte promovente señaló como personas con el carácter de terceras interesadas al Partido Acción Nacional en Peñamiller, Querétaro; Partido de la Revolución Democrática en Peñamiller, Querétaro; Partido Revolucionario Institucional en Peñamiller, Querétaro; Ana Karen Jiménez Guillén, Candidata de la Coalición PAN, PRI y PRD a la Presidencia del H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.

Notifíquese por estrados de este Consejo de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** ----------

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En El Marqués, Querétaro, a catorce de junio del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de este Consejo, el número de expediente IEEQ/DE13/JN/003/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracciones I, IV y X de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Licda. Laura García Santos
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 13
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/JN/003/2024-P.

PARTE ACTORA: ELIMINADO: 1 PALABRA NOMBRE, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRTITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE NULIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El Marqués, Querétaro, a catorce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Licda. Laura García Santos
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 13
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/JN/003/2024-P.

PARTE ACTORA: ELIMINADO: 1 PALABRA NOMBRE, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRTITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE NULIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

El Marqués, Querétaro, siendo las diecisiete horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **HACE CONSTAR** la fijación en estrados de este Consejo de la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan de un total de dos fojas con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Licda. Laura García Santos
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 13
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/JN/003/2024-P.

PARTE ACTORA: ELIMINADO: 1 PALABRA NOMBRE, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRTITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE NULIDAD.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

El Marqués, Querétaro, siendo las diecisiete horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito mediante el cual se interpuso juicio de nulidad en contra de *"LOS RESULTADOS DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PAÑAMILLER, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023 -2024; ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN"*, se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.**

Licda. Laura García Santos
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 13
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.